



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035-2021**

**FECHA:** Agosto 4 de 2021

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA: SOLUCIONES AKROS S.A.S**

**Nit:** Nit 901290331-4

**DIRECCIÓN:** Calle 101 C No. 33 E 77 LC 101

**TELEFONO:** 522 43 83

**REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO CÁRDENAS CASTRILLÓN

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 1.040.732.852 de La Estrella.

**OBJETO:** “Suministro de Lectores QR”.

- 1. ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato:



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO/SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p><b>Escáner de código de barras.</b> Omnidireccional 1D/2D/QR con interfaz USB (BAOSHARE POS). Plug and play, no necesita ningún controlador o software. Admite teclados en idiomas multinacionales. Solo necesita conectarse con el puerto USB de windows pc, Mac, Tablet, etc. Soporta escaneo de pantalla. El EF 10 no tiene una luz de relleno. Diseño anti-choque: el escáner con diseño a prueba de golpes del ABS y la junta están protegidos por pegamento suave, puede soportar la caída libre de 7 pies de altura. El diseño a prueba de polvo e impermeable IP54 garantiza una larga vida útil.</p> <p><b>Garantía:</b> Un (1) año.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> 5 días hábiles.</p>	6 Unidades			

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dos millones ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos M/L **(\$2.087.395)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Dos millones doscientos treinta mil pesos m/l **(\$2.230.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **40 de julio 21 de 2021.**

**3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la firma del contrato y el Acta de inicio.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

### 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
- ✓ En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✓ Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Capacitar al personal en el manejo y configuración del equipo.
- ✓ Brindar soporte tecnológico, técnico para la resolución de preguntas durante el tiempo de la garantía. El soporte debe ser en sitio.
- ✓ Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

#### 6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes:

- ✓ Los bienes deberán entregarse dentro del tiempo establecido, y cumplir con la totalidad de las especificaciones y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones exigidas en la ficha técnica.
- ✓ El equipo entregado por el contratista debe ser nuevo, no remanufacturado, original de fábrica, el contratista deberá suministrar las certificaciones de calidad.
- ✓ El equipo entregado por el contratista debe estar debidamente legalizado, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales de calidad, con los debidos manuales en español de ser necesario y guías de usuario, al igual que

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

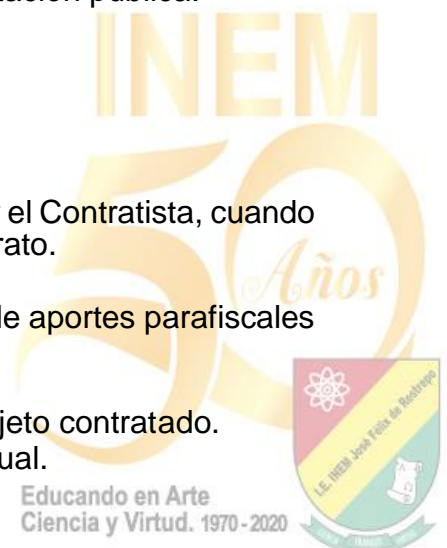


toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento u operación.

- ✓ El equipo que al momento de ser usado presente defectos que perjudique su instalación o que presenten fallas en su funcionamiento, sin exceptuar el más mínimo detalle o defecto, no importa el módulo defectuoso; el contratista deberá cambiar el equipo por uno nuevo, sin costo adicional para la Institución, además de responder de manera total por el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ Entregar en plenas condiciones funcionamiento y de primera calidad, los escáner de códigos de barra, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ El contratista deberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad, y recepción de los bienes.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.
- ✓ Coordinar con el supervisor del contrato, la entrega y registro de los bienes adquiridos También se deberá hacer entrega de la documentación respectiva como certificaciones de fabricante, calidad y documentación de nacionalización y legalización de ser el caso, así como manuales y guías de uso en idioma español y demás documentación solicitada en el presente proceso.
- ✓ Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- ✓ Cumplir con la garantía del equipo.
- ✓ El contratista deberá dar soporte en sitio durante el tiempo de garantía.
- ✓ El contratista deberá suministrar la capacitación de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y de la invitación pública.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 8. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

**9. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución

**10. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Técnico operativo Carlos Enrique Ruiz Ruiz, quien acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **035 2021 de julio 23 de 2021**. 2) Verificar que no se presentan demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

**11. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

**12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

**13. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución:  
1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

Mauricio Cárdenas Castrillón  
Representante legal

Carlos Enrique Ruiz Ruiz  
Supervisor Contrato

*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**